



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa que el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2016 aprobó inicialmente la modificación de créditos número 14/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo Remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Dicho acuerdo apareció publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 252 de 8 de noviembre de 2016.

Al no haberse presentado alegaciones se entiende elevado automáticamente a definitivo y en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica su texto íntegro a los efectos oportunos.

Ampliación en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Consig. Inicial (Euros)	Suplemento (Euros)	Consig. Definitiva (Euros)
165 633	REPOSICION LUMINARIA LED	33.615,45	17.592,39	51.207,84
Total gastos		33.615,45	17.592,39	51.207,84

Aumento en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Consignación Inicial (Euros)	Aumento (Euros)	Consignación Definitiva (Euros)
87000	RTGG	10.576,29	17.592,39	28.168,68
Total ingresos		10.576,29	17.592,39	28.168,68

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villamiel de Toledo 29 de noviembre de 2016.-El Alcalde, Fernando Jiménez Ortega.

N.º I.-6885